



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 078-2026-GRJ/GR

Huancayo, 04 MAR 2026

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 346-2025-GRJ/GR, del 19 de diciembre del 2025, Memorando Nº 292-2026-GRJ/GGR, del 25 de febrero del 2026, Informe Nº 87-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 27 de febrero del 2026, Opinión Legal Nº 20-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 02 de marzo del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley Nº 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Décretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de



GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	10265737
EXP Nº	06938643



Gobierno Regional Junín



funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que con fecha 27 de noviembre de 2025, entró en vigencia la Ley N.º 32507, mediante la cual se modifica la Ley N.º 31419; y que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N.º 145-2025-PCM, aprobado el 23 de diciembre de 2025, se aprobó su Reglamento, el mismo que desarrolla y regula su aplicación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2025-GRJ/GR, del 19 de diciembre del 2025, se designó al C.D. ALBERTO EDGAR PORRAS TOVAR, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD CHUPACA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Memorando N° 292-2026-GRJ/GGR, del 25 de febrero del 2026, el Gerente General Regional solicitó al Subdirector de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Chupaca de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, propuesto en la persona del C.D. ELVIS DANIEL YANCAN RICARDI, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, modificados por la Ley N.º 32057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 145-2025-PCM, así como en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSa, aprobado con Resolución Secretarial N° 362-2023/MINSa;

Que, mediante Informe Informe N° 87-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 27 de febrero del 2026, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el C.D. ELVIS DANIEL YANCAN RICARDI, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Chupaca de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Opinión Legal N° 20-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 02 de marzo del 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Regional de Junín, considera procedente la propuesta de designación del C.D. ELVIS DANIEL YANCAN RICARDI, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Chupaca de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del C.D. ALBERTO EDGAR PORRAS TOVAR, en el





Gobierno Regional Junin



cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD CHUPACA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junin y designar al C.D. ELVIS DANIEL YANCAN RICARDI en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junin; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del C.D. ALBERTO EDGAR PORRAS TOVAR, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD CHUPACA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junin, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el funcionario citado en el primer artículo efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Decreto Supremo n.º 005-090-PCM, y conforme a la Directiva General n.º 010-2017-GRJ/ORAF/ORH "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junin".

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al C.D. ELVIS DANIEL YANCAN RICARDI, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD CHUPACA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junin, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR AL ÓRGANO COMPETENTE**, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 27482, la Directiva n.º 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.º 31227 y su Reglamento.





Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER**, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución ejecutiva regional.

**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO DECIMO: ENCARGAR**, al órgano competente, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. JOSÉ CARDENAS MUJES  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)